

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que, la entidad POLICIA NACIONAL emitió respuesta al oficio nro. 756 del 16 de septiembre de 2022 por medio del cual se comunicó el decreto de la medida cautelar.

En la fecha, **19 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2022-00511-00**
DEMANDANTE : **HÉCTOR FABIO RÍOS PINILLA**
DEMANDADO : **JUAN PABLO RESTREPO BEDOYA**

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegada por la POLICIA NACIONAL en calidad de Pagador del demandado, por medio de la cual indica que procede con el embargo de remanentes – en espera de capacidad laboral, debido a que se encuentran otras de medidas de embargo salarial por otros juzgados que actualmente se encuentra perfeccionadas y otras en espera con retención de excedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 005 del 20 de enero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27913094913bb30f71a0e67060b732dec4e195ef0e3cbb528e4a93ebca25c703**

Documento generado en 19/01/2023 01:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>